

Montevideo, **16 DIC 2014**

<p><u>Orden del Día</u></p> <p><u>Asunto Incluido</u></p> <p>Sesión Consejo N° 85</p> <p>Exp. 3/16955/2014</p>
--

VISTO: la Resolución N° 6 del Acta N° 98, de fecha 19 de noviembre de 2014, adoptada por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: 1) que por el citado Acto Administrativo, el Órgano Rector autoriza a las Divisiones Hacienda de los Consejos Desconcentrados y al Área de Contabilidad Financiera del Programa 01 a efectuar la liquidación y pago, con cargo al Fondo de Inasistencias, a los docentes que se desempeñan en la ANEP, citados por la Corte Electoral, que actúen en calidad de titulares o suplentes de las mesas receptoras de votos el 30 de noviembre de 2014 y que hayan optado por no usufructuar los días de licencia previstos legalmente, de una partida equivalente a \$ 4000 (pesos uruguayos cuatro mil) o \$1600 (pesos uruguayos mil seiscientos) nominales, según se trate de titular o suplente respectivamente;

2) asimismo establece que quienes opten por la licencia deberán usufructuarla en los días inmediatos, previos o posteriores, a la licencia anual reglamentaria;

3) establece que no afectará el presentismo la inasistencia de los funcionarios de la ANEP que no concurren a sus tareas el 1 de diciembre de 2014, siempre y cuando efectivamente hayan trabajado en mesas receptoras de votos en el acto eleccionario del día 30 de noviembre;

ATENTO: a lo expuesto;

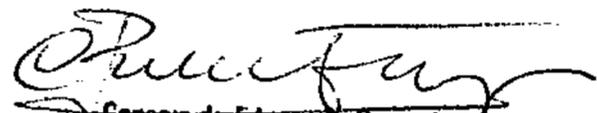
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir fotocopia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Librese Oficio y pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

Ora M^a Beatriz Bello
Secretaría General


Consejo de Educación Secundaria
Insp Prof Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL